INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/044/2024-P

SOLICITANTE: LICENCIADO EDUARDO MARTÍNEZ LUGO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiocho de noviembre del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asunto Jurídicos

NSC/BERR/VAMA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/044/2024-P

SOLICITANTE: LICENCIADO EDUARDO MARTÍNEZ LUGO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

Santiago de Querétaro, 28 de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTO las constancias que obran en los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **ACUERDA**:

ÚNICO. Disposición de acta circunstanciada. Se informa al solicitante que el acta circunstanciada correspondiente a la oficialía electoral solicitada en el cuaderno al rubro indicado, se encuentra a su disposición en términos de lo dispuesto por el artículo 22, párrafos primero y segundo del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese personalmente y por estrados a las partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56 de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**. ----------

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asunto Jurídicos

NSC/BERR/VAMA